Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Puerto Carreño Vichada

AUTO INTERLOCUTORIO No. **137**

Proceso:	Civil Declarativo Verbal Reivindicatorio
Demandante	Fiduciaria de Occidente S.A.
Apoderado:	Dr. Jorge Enrique Martinez Bautista
Demandado 1	Jhon Jercy López Cruz
Apoderado:	Dr. Zaviv Vivas Narváez
Demandado 2	José Vicente Rojas
Curador Adlitem:	Dr. Carlos Alberto Grannobles Garzón
Demandado 3:	Jaiber Guanay Arciniegas
Curador Adlitem	Dr. Carlos Alberto Grannobles Garzón -

Puerto Carreño Vichada Mayo Veintitrés del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN
Devolución proceso;

CONSIDERACIONES
El dieciséis de mayo por manifestación del apoderado activo el Juez se entera que desde el mes de Febrero el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño había pedido unas piezas procesales; por lo que el Juez se desplaza a ese Honorable Juzgado a establecer de la verosimilitud de lo dicho por el probo;
Efectivamente el diez de febrero se emitió un auto pidiendo las piezas procesales y la Secretaria enseñó de vista al Juez, que dicho Auto había sido visto al parecer, el mismo día de su emisión;
La Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito manifestó además que había proferido otro Auto de fecha 10 de Mayo y que había sido enviado mediante un link al Juzgado;
El Juez se desplaza nuevamente a su Despacho y al tratar de ingresar al Link no lo logra; situación que le da a conocer a la secretaría del Juzgado en comento; y activa a la Secretaría para que inicie a preparar el envío de todas las piezas procesales;
Sin embargo, se procedió de acuerdo a lo que la señorita Secretaria le manifestó al Juez, y aún sin tener acceso al Auto del diez de mayo según ella, se dispondrá el envío de todas las piezas procesales;
Huelga indicar que el proceso en referencia es bastante voluminoso por lo que subir los archivos para enviar no será nada fácil; pero que se debe proceder ipso facto, ya que el Honorable Juzgado Promiscuo del Circuito no permite que se le acerquen en físico los más de cinco cuadernos que se tienen de ese proceso;

DECISIONES
Primera: Preparar y enviar de manera inmediata todas las piezas procesales con que cuente el Juzgado, a la Jueza funcional, para que desate lo pedido;

Segunda: Exíjase de la Secretaría la ocupación del tiempo fuera de horario y fin de semana veintiuno y veintidós para lograr subir el proceso virtualmente y enviarlo;

Tercera: Ruéguese a las partes para que tengan la gentileza para con el Juez así como este la tiene para con ellos a través de su whatsapp, de compartir las decisiones del Juzgado Funcional para que no vuelva a suceder situaciones como la aquí tratada.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.